



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 13 de abril de 2016



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputada **Aida Zulema Flores Peña**, representante del IV Distrito Electoral con cabecera en Miguel Alemán e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a mi encargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67 párrafo 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este órgano legislativo, para promover la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien es cierto se ha avanzado en el ámbito de la igualdad de género, aún queda mucho trabajo de concientización por realizar para que se consoliden plenamente los fines de este principio, en aras no sólo de lograr condiciones de equidad entre géneros, sino para empoderar a las mujeres en el desarrollo productivo del Estado.

Se considera que esta premisa habrá de materializarse en la medida en que los hombres tomen conciencia y condesciendan a favor de ésta en la toma de decisiones dentro de los procesos inherentes a la integración estructural de las instituciones y empresas del sector público y privado en las que el género masculino predomina.

En ese sentido, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada en 1979 por la Organización de las Naciones Unidas, señala como obligación de los Estados partes en su artículo 5, inciso a) el “Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”.

Para integrar completamente a la mujer a la escena pública, se requieren tomar diversas medidas, entre ellas, quizá la más importante sea el concientizar a los hombres a asumir a las mujeres como sus completos iguales. Este ha sido el objetivo de varias campañas de la ONU, y este es también el objetivo de la Campaña de He For She (“Nosotros por Ellas”), en la cual se funda la presente acción legislativa.

He For She (en español, Nosotros por Ellas) es una campaña de la ONU que establece como objetivo principal “invitar a la gente a través del mundo a unirse en una fuerza sólida y visible a favor de la igualdad de género”. Esta campaña fue lanzada en un discurso el 20 de septiembre de 2014 por la conocida actriz británica Emma Watson, en su papel de Embajadora de Buena Voluntad de las Naciones Unidas. Durante su discurso, Watson dijo “queremos tratar de mover a todos los hombres y jóvenes que podamos para que sean defensores de la igualdad de género. Y no sólo queremos hablar de esto, queremos asegurarnos de que sea algo tangible.”

En el ámbito del poder público federal, tanto el Ejecutivo a través de la Secretaria de Gobernación como el Congreso de la Unión han implementado acciones para adherirse a esta importante campaña, con el fin de impulsar la igualdad de género y la promoción de los derechos humanos del género femenino.



En ese tenor, resulta preciso que en nuestra entidad federativa se desarrollen también acciones de apoyo a esta campaña mundial mediante la participación de las instituciones públicas en el orden estatal y municipal.

Al efecto cabe señalar que la ley para la igualdad de género en Tamaulipas, establece en su artículo 4, que la aplicación de este ordenamiento corresponde a los órganos públicos del Estado y, en particular, al Instituto de la Mujer Tamaulipeca.

Asimismo, la citada ley establece en su artículo 5, incisos d) y e), que son fines de la ley en comento, el fomentar la igualdad de género, así como fortalecer el desarrollo de la mujer, además de promover la colaboración entre órdenes de gobierno para impulsar acciones tendientes a la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer.

Con base en las previsiones legales antes descritas, y tomando en consideración que este Poder Legislativo es uno de los órganos públicos a los que les corresponde la aplicación de la referida ley, resulta entonces procedente que se pronuncie en apoyo a la campaña He For She (“Nosotros por Ellas”), además de exhortar a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como a los Ayuntamientos de la entidad, con pleno respeto a sus esferas de competencia, para que promuevan e impulsen acciones en apoyo a dicha campaña.

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer a ustedes, la expedición del siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, exhorta a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como a los Ayuntamientos de la entidad, a promover la Campaña "He For She" ("Nosotros por Ellas") hacia el interior de sus estructuras administrativas, con el fin de impulsar una cultura laboral incluyente, igualitaria y sin discriminación hacia las mujeres, con la atenta invitación a que desplieguen acciones para ese propósito.

## **TRANSITORIO**

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se hará del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como de los Ayuntamientos de la entidad.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**



**DIP. AIDA ZULEMA FLORES PEÑA**